



H. Cámara de Diputados
ENTRE RIOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la aceptación de la donación de un inmueble efectuada por el Sr. Luis Alberto GERVASONI, DNI N° 7.364.975, a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, la que posteriormente será efectivamente aceptada por Acto del Poder Ejecutivo, y el que estará destinado para el funcionamiento exclusivo de una Casa de Medio Camino bajo la dependencia del HOSPITAL “DR. LUIS ELLERMAN” de ROSARIO DEL TALA, en el Departamento TALA, Municipio ROSARIO DEL TALA, en Domicilio Parcelario: Rocamora s/Nº dista 15,00 metros de calle Mendoza, Matricula Provincial N.º 102844, con Plano de Mensura N° 15.702, Lote N° 36, Planta Urbana, Manzana N° 1290, con superficie según título y mensura: (336,00 m²) TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con Límites y Linderos:

NORESTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S 82° 10'E de 10.50 m. lindando con Hugo Hernán Duré;

SURESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 7° 50'O de 32.00m. lindando con Elvira S.V. de Travieso;

SUROESTE: recta (3-4) amojonada al rumbo N 82° 10'O de 10,50 m. lindando con calle Rocamora y

NOROESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 7° 50'E de 32,00m. lindando con Luis Alberto Gervasoni.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltese a la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia del inmueble donado a favor del Superior Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Concepción del Uruguay, Colegio Superior del Uruguay “Justo José de Urquiza”, 26 de noviembre de 2025.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados